

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre a las 10:00 diez horas del día veintisiete de mayo dos mil diecinueve, en la Sala de Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (en adelante CEGAIP), ubicada en Cordillera Himalaya No. 605, Lomas Cuarta Sección, Código Postal 78216, en esta ciudad; el Presidente del Comité de Transparencia asistido con el Secretario levanta la presente acta con motivo de celebrar la sesión extraordinaria 08/2019, del Comité de Transparencia (en adelante el Comité).

En tal sentido, Óscar Villalpando Devo, presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo estipulado en la fracción IV, del artículo 9, del Reglamento Interior del Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes:

1. La licenciada Érika Berenice Rodríguez Leija, quien es la Directora de Datos Personales y vocal del Comité.
2. El licenciado Gabriel Francisco Cortés López, quien es Director de Vigilancia Análisis y Gestión Documental y vocal del Comité.
3. El licenciado Erick Nelson Calvillo Hernández, quien es el Contralor Interno y vocal del Comité.
4. María de la Luz Aguilar Santillán, quien es la Coordinadora de Archivos, e invitada permanente del Comité, y,
5. Ana María Valle Le Vinsón, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.

Todos los anteriores miembros de la CEGAIP.

Por lo tanto la Secretaria también dio cuenta de dicha asistencia y, por ende, al estar presentes los nombrados, se procedió al:

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

El presidente del Comité de Transparencia de la CEGAIP, dio la bienvenida a los miembros del comité, y sometió a consideración de los presentes, el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y en su caso, aprobación de la petición de actualización de la clasificación de información reservada, formulada por la unidad administrativa denominada Dirección Jurídica, a través de Memorándum DJ-83/2019, del veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.
4. Análisis y en su caso, aprobación de la versión pública formulada por la unidad administrativa denominada Dirección de Administración y Finanzas, a través de Memorándum DAF-144/2019, remitida a este Comité el día veintitrés de mayo de este año.
5. Análisis y en su caso, determinación sobre las respuestas que el Comité de Transparencia emitirá, relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública CEGAIP-S.I.-132/2019-00645719-PNT, y CEGAIP-S.I.-142/2019-00655619-PNT, presentadas a través del Sistema INFOMEX.

DESARROLLO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. En desahogo de este primer punto, relacionado con la lista de asistencia y verificación del quórum legal, se llega al siguiente:

ACUERDO: CT-032/05/2019, Se toma nota que al pasar lista de asistencia se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité.

2. En desahogo del segundo punto, relacionado con el análisis, y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente:

ACUERDO: CT-033/05/2019, Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día de la presente sesión.

3. En desahogo del tercer punto, relacionado con el análisis y en su caso, confirmación de la petición de la actualización de la reserva de información, formulada por unidad administrativa denominada Dirección Jurídica, se llega al siguiente:

Acuerdo CT-034/05/2019, Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en términos de los previsto en el artículo 8 fracción V, del reglamento interior de este Comité; este Comité confirma la actualización de la clasificación de la información como reservada, con fundamento en los artículos 3°, fracción XVIII, y 129, fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Asimismo, son aplicables los lineamientos primero, cuarto, quinto, séptimo, fracción I, octavo, décimo, vigésimo noveno fracción IV, trigésimo tercero, trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

4. En desahogo del cuarto punto, relacionado con el análisis y en su caso, confirmación de la petición de la aprobación de la versión pública, formulada por unidad

administrativa denominada Dirección de Administración y Finanzas, los miembros del Comité llegan al siguiente:

Acuerdo CT-035/05/2019, Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en términos de los previsto en el artículo 8 fracción V, del reglamento interior de este Comité; confirma la versión pública elaborada y propuesta por la unidad administrativa de la CEGAIP. Lo anterior, por encontrarse bajo la hipótesis jurídica que exigen los lineamientos quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

5. En desahogo del quinto punto, relacionado con las respuestas que el Comité de Transparencia emitirá, relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública CEGAIP-S.I.-132/2019-00645719-PNT, y CEGAIP-S.I.-142/2019-00655619-PNT, presentadas a través del Sistema INFOMEX, los miembros del Comité llegan al siguiente:

Acuerdo CT-036/05/2019. En el caso, este Comité determina que no hay acciones que, este propio Comité de Transparencia de la CEGAIP lleve a cabo, en relación a los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado.

Lo anterior es debido a que, precisamente este Comité de Transparencia, si bien es cierto actúa como tal dentro del sujeto obligado de la CEGAIP, tampoco, los servidores públicos miembros del Comité podemos dejar de

desconocer nuestro carácter como tales, pero de la CEGAIP como órgano garante del derecho de acceso a la información pública.

Por ello, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Transparencia en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, la CEGAIP, funciona con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

De ahí que, como establece el principio de profesionalismo, los servidores públicos que laboren en la CEGAIP deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada, esto es, que cada servidor público como miembro de la CEGAIP ha adquirido pericia, ya que ésta está integrada por la Teoría y la Práctica, en virtud de que la Teoría consiste en el conjunto de disposiciones legales que rigen el actuar de los propios miembros; la Práctica se constituye por los métodos, las maneras y el mecanismo con que se ejecuta lo mandado dentro de la CEGAIP. Por ello, en la práctica de los servidores públicos de la CEGAIP consiste en hacer eco de las experiencias históricas acumuladas y que disfrutan de mayor crédito que como tales, tienen para prestar el servicio.

Además de que como órgano garante coadyuva a la capacitación en los temas mencionados, a todos los sujetos obligados dentro del Estado de San Luis Potosí, según lo establecido en el artículo 34, fracción XXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

De ahí que, la información solicitada no ha sido generada por las razones apuntadas.



Por último, no es el caso que este propio Comité de Información de esta CEGAIP declare la inexistencia sobre la información solicitada, en virtud de que de acuerdo a la disposición vista, esta área es la encargada de poseer la información en caso de que existiera, empero como ya lo expresamos, esa información no ha sido generada.



Lo anterior es de acuerdo al criterio 7/10 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que es como sigue.



No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Sesión Extraordinaria 08/2019 del Comité de Transparencia de la CEGAIP, a las 11:00 once horas del día de la fecha, por lo cual firman al margen y calce los integrantes del Comité, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se deja de manifiesto que la convocatoria y lista de asistencia de los integrantes del Comité a que se hace referencia en esta acta, forma parte integrante de esta sesión.



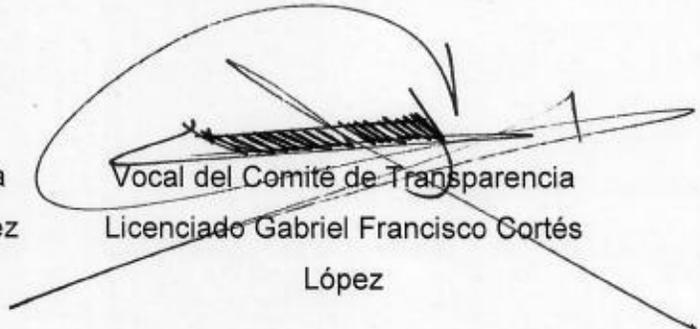
Presidente del Comité de Transparencia
Óscar Villalpando Devo



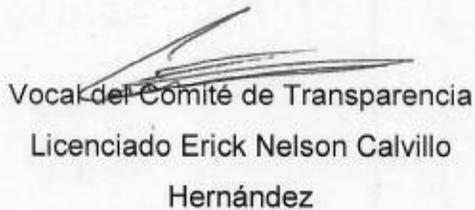
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia
Ana María Valle Le Vinsón



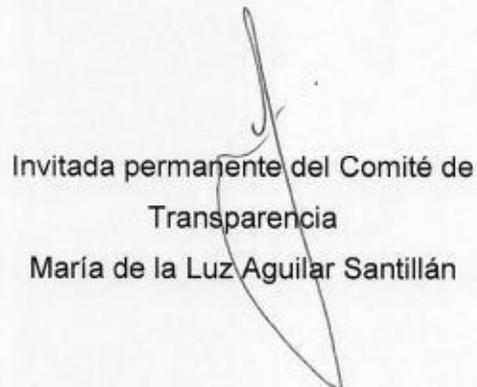
Vocal del Comité de Transparencia
Licenciada Erika Berenice Rodríguez
Leija



Vocal del Comité de Transparencia
Licenciado Gabriel Francisco Cortés
López



Vocal del Comité de Transparencia
Licenciado Erick Nelson Calvillo
Hernández



Invitada permanente del Comité de
Transparencia
María de la Luz Aguilar Santillán

La presente hoja de firmas corresponde a la sesión extraordinaria del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.